



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BOLÍVAR

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

Resolución de Alcaldía N° 091-2025-MPB/A

Bolívar, 01 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLIVAR.

El Informe N° 287-2025-MPB/OPPI, de fecha 01 de abril del 2025; SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE NOTAS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS TIPO 003 (MODIFICACIONES VIA CRÉDITO Y ANULACIONES) CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DEL 2025, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: "los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en el Artículo 47°, numeral 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se Precisa que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programáticos que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura Funcional y Programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten materializar los propósitos a lograr durante el año fiscal".

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus modelos y formatos; disponiéndose en su Artículo 24°, numeral 24.1, que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, y en el marco legal vigente; considerando que de existir excepciones en tales normas, se deben tomar en cuenta las condicionalidades fijadas en estas para su aplicación (...).

Que, en el Artículo 47°, numeral 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, se precisa que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Pragmático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto de otros productos y proyectos.

Que, en el informe N° 287-2025-MPB/OPPI, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Informática, de fecha 01 de abril del 2025; SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE NOTAS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS TIPO 003 (MODIFICACIONES VIA CRÉDITO Y ANULACIONES) CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DEL 2025.

Por estas consideraciones y estando a las facultades y atribuciones con las que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía, de acuerdo al numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación Presupuestaria tipo 003 (Modificación Vía Crédito y Anulación) en Nivel Funcional Programático al Presupuesto Institucional de Apertura – PIA al Presupuesto Institucional modificado correspondiente al mes de marzo del 2025, conforme se detalla a continuación:

NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77.
------------------------------------	---

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Informática y a quienes corresponda adopten las medidas convenientes y necesarias para su cumplimiento de la Presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería para sus conocimientos y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

- C.c.
- Alcaldía
- Gerencia municipal
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

Alcalde Provincial
P. Melecio Rivera Echeverría